

ORDENANZA Nº 10902/2006.-
EXPTE.Nº 2507/2006-H.C.D.

VISTO:

La necesidad expuesta por la administración de la Empresa Municipal de Higiene Urbana (E.M.H.U.). Y;

CONSIDERANDO:

Que en términos concretos, y a efectos de optimizar el servicio prestacional, se fundamenta la imperiosa necesidad de adquirir un equipo de barrido mecánico para ser afectado a las tareas que demanda la limpieza de nuestra ciudad.

Que mediante sendos informes técnicos, áreas específicas del gobierno comunal, a saber: Dirección de Electrotecnia y de la Oficina Técnica de Obras Sanitarias - conforme lo observado en la evaluación desarrollada oportunamente en la ciudad de Rosario, Santa Fé- determinan aspectos esenciales a considerar en el momento de configurar la adquisición aludida.

Que en función de lo señalado precedentemente, y atento que se han tomado los recaudos necesarios tendientes a establecer una operatoria acorde a las necesidades exponenciales de una ciudad en constante crecimiento, donde se incorporan periódicamente nuevas arterias al servicio, este ámbito legislativo comunal, juzga procedente manifestarse y consecuentemente acceder a la petición formulada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- AUTORIZAR la compra directa de la Barredora Aspiradora AS-5000 fabricada por la firma SCORZA montada sobre chasis de camión marca Volkswagen, modelo 13180 , hasta un monto de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000,00).

ART.2º.-La Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Gualeguaychú, deberá establecer el precio final del equipamiento autorizado por el Art. 1º, y su forma de pago.

ART.3º.- COMUNÍQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 23 de junio de 2006.

**Héctor de la Fuente, Presidente - Gerardo Sánchez,
Secretario.**